



REPUBLICA DE CHILE
XVI REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
D A E M

D A E M

**REF.: APRUEBA PLAN ANUAL DE
DESARROLLO EDUCACIONAL
MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022**

TREHUACO.

30 DIC 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0602

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 19.410 del Ministerio de Educación, a partir del año 1995, los DAEM deberán formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, denominado PADEM, que se ajuste a la realidad comunal en materia de educación, abordando los cambios que se han producido en el Sistema de Educación Municipal, a fin de hacer eficiente y eficaz su administración.

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a los Señores Alcaldes por la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 2. El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del interior, los Decretos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos Educacionales.
 3. El Decreto Alcaldicio Nº 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
 4. La Ley Nº 19.410/1995 Artículo 4º del Ministerio de Educación
 5. La Sesión Ordinaria Nº 15 de fecha 17 de noviembre de 2021, del Honorable Consejo Municipal
 6. El certificado Nº 0101 de fecha 21 de diciembre de 2021 de la Secretaría Municipal Srta. Lucy Cartes Ramírez, que certifica aprobación de PADEM 2022 por el Honorable Concejo Municipal.

DECRETO:

1. APRUEBASE en todas sus partes el PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCACIONAL MUNICIPAL para el año 2022, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Trehuaco, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 17 de noviembre de 2021, que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio y forma parte integral de él.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



~~REE/LCR/MES/NTR/irs~~
~~DISTRIBUTION:~~

DISTRIBUCION: Archivo, ~~Presidente~~ Alcaldíos, Of. de Transparencia, Archivo Secretaría DAFM

